



**Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, sobre de Valoración de la oferta presentada para el "PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONTRATACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Especiales 02/22)".**

**Antecedentes.-** Una vez llevada a cabo por la Junta de contratación, en sesión pública de fecha 10 de Marzo de 2021, la apertura del sobre B, y habiendo dejado constancia documental de todo lo actuado, se procede a:

1. **Recepción por parte de la Unidad Gestora del Contrato**, de la documentación del sobre B.
2. **Estudio y valoración** de la documentación contenida en el citado sobre, conforme a los criterios de valoración.
3. **Una vez realizado el estudio y valoración de la oferta por la Junta de Contratación, se expresará la puntuación obtenida** por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación en el orden que se señale en el citado apartado.

El Pliego Regulador, estableció las cláusulas que han de regir el procedimiento de adjudicación, y que reproduce la información recogida en el PCAP, y la plica presentada incluye el correspondiente "PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA DE CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO", y que a continuación se analizará para asignar la correspondiente puntuación:

**1.- CONTENIDO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes y con la ponderación que se indica a continuación:

**I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: 40 puntos.**

**1.- PROYECTO ORGANIZATIVO DE LA ACTIVIDAD:** se tomará en consideración el diseño, versatilidad, funcionalidad y organización en la prestación del servicio, los medios personales y materiales adscritos, así como la disponibilidad en la prestación del servicio, horarios, etc.... Se valorará este criterio con **30 puntos**, evaluándose comparativamente entre las ofertas presentadas, de conformidad con los siguientes subcriterios:

- Diseño, versatilidad, funcionalidad y organización en la prestación: **15 puntos**, que se otorgarán comparativamente entre las ofertas presentadas, y tomando en consideración los coeficientes de valoración incluidos en al final de este apartado.
- Medios personales y materiales adscritos: se valorará con **10 puntos**, distribuyéndose de la siguiente manera: la adscripción mínima de 1 persona se valorará con 0 puntos, 5 puntos a la mayor dotación de personal, teniendo en cuenta su cualificación, etc...,y el resto será objeto de distribución proporcional.

Se otorgarán 5 puntos a la mayor dotación de medios materiales respecto de los mínimos establecidos en inventario anexo, debiendo aportar relación valorada a precios de mercado, otorgándose 5 puntos a la mejor oferta, resultando el resto objeto de valoración proporcional. Igualmente se tomará en cuenta la idoneidad de medios, etc...

- Disponibilidad en la prestación del servicio, horarios, etc...: **5 puntos**, que se otorgarán de la siguiente manera: 5 puntos a la mejor oferta respecto de la disponibilidad mínima y horarios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, 0 puntos a la oferta al tipo respecto de lo



establecido en el citado PPT, siendo el resto objeto de valoración comparativa y proporcional entre las ofertas presentadas.

## 2.- LISTA DE PRECIOS DE LAS CONSUMICIONES MAS HABITUALES:

**VARIEDAD Y ORIGINALIDAD:** a tal objeto se tomará especialmente en consideración la relación calidad-precio de las variedades ofertadas (desayunos, etc...), así como la originalidad en la forma de presentación. En todo caso los precios ofertados serán los habituales para este tipo de establecimientos, pudiendo ser objeto de rechazo la oferta que sobredimensione los citados precios. Se valorará con **10 puntos**, evaluándose comparativamente en función de las ofertas presentadas. Los citados 10 puntos se otorgarán tomando en consideración los siguientes subcriterios:

- Lista de precios-calidad: 7 puntos. Valorándose comparativamente entre las ofertas presentadas.
- Variedad y originalidad: 3 puntos. Valorándose comparativamente entre las ofertas presentadas.

Se tendrá en cuenta lo determinado al efecto en el apartado III del pliego de prescripciones técnicas, del siguiente tenor:

- Relación de al menos seis variedades de platos relativos a “comida preparada”.
- Relación de desayunos posibles igualmente con sus precios.
- Cualesquiera otros factores que los licitadores consideren convenientes para mejor conocimiento de la oferta.
- Lista de precios de las consumiciones más habituales, que deberá ajustarse a los precios de mercado para este tipo de establecimientos.

La asignación de los valores para cada uno de los criterios en los que se desglosa la valoración de la calidad técnica y lista de precios, se efectuará aplicando los coeficientes incluidos en el siguiente cuadro, sobre las puntuaciones máximas de cada criterio de valoración:

**\*NOTA.- NO SE VALORARÁN EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS MATEMÁTICOS, LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES ACEPTADOS, QUE NO HAYAN OBTENIDO AL MENOS 20 PUNTOS DE LOS 40 POSIBLES.**

### Valoración Coeficiente

|                            |
|----------------------------|
| <b>Excelente</b> 1,00      |
| <b>Sobresaliente</b> 0,89  |
| <b>Notable</b> 0,76        |
| <b>Buena</b> 0,63          |
| <b>Aceptable</b> 0,50      |
| <b>Suficiente</b> 0,47     |
| <b>Insuficiente</b> 0,34   |
| <b>Deficiente</b> 0,21     |
| <b>Muy deficiente</b> 0,00 |

**Ejemplo.-** Asignación de la puntuación (Pi) correspondiente a una oferta “Aceptable” en

función de un criterio con “Puntuación máxima de 10 puntos” a asignar:

$$P.i = P.\max \times 0,50 = 10 \times 0,50 = 5 \text{ puntos}$$



## II. CRITERIOS MATEMÁTICOS O EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

- **PRECIO DE OCUPACIÓN ANUAL OFERTADO:** se valorará el canon ofertado, al alza respecto del tipo de licitación consignado en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas (3.960,00 €/año) + IVA; 11.880,00 + IVA para los 3 años de duración de contrato.

Se valora este criterio con 40 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

0 puntos a la oferta que coincida con el tipo.

Al resto de ofertas, se le asignará la puntuación resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Poi = 40 \times [\%A.i / \%A.max]$$

“Poi” = Puntuación obtenida por la oferta valorada.

“%A.max” = Porcentaje de alza máxima.

“%A.i” = Porcentaje de alza ofertada por la oferta valorada.

En la valoración total sólo se tendrán en cuenta aquellos licitadores cuya valoración supere el umbral mínimo exigido, en su caso, independientemente de su oferta en el sobre C.

El umbral mínimo exigido en los Criterios Dependientes de Juicio de Valor es de 20 puntos.

- **MAYOR INVERSIÓN A EFECTUAR EN EL LOCAL:** se tomará en consideración la mayor inversión a efectuar, conforme a las exigencias definidas en la cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnicas: (total 20 puntos).

Valorándose de la siguiente manera: 0 puntos a la inversión mínima de 4.700,00 €, que se estima pertinente para la puesta en uso, conservación del local, ejecución de obras de climatización, etc..., 20 puntos a la Inversión de 6.000 euros y el resto será objeto de valoración proporcional entre las ofertas formuladas.

### 2.- PLICAS PRESENTADAS A LICITACIÓN Y ADMITIDAS.-

Dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas, se han formulado las siguientes:

| Nº Plica | Fecha y hora presentación | Licitador                            |
|----------|---------------------------|--------------------------------------|
| 1        | 7-03-2022                 | YOLANDA RALERO DEL PRADO (03869007Q) |



### 3.- ANÁLISIS DE LAS PLICAS.-

Se efectúa el presente análisis de plicas ordenadas por lotes, tomando en consideración los “CRITERIOS DE ADJUDICACION DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR” y “CRITERIOS MATEMÁTICOS O EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE” del procedimiento, con el siguiente resultado:

Plica nº1.- “Yolanda Ralero del Prado (03869007Q)”:

#### I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: 40 puntos.

##### 1.- PROYECTO ORGANIZATIVO DE LA ACTIVIDAD:

Tomando en consideración el diseño, versatilidad, funcionalidad y organización en la prestación del servicio, los medios personales y materiales adscritos, así como la disponibilidad en la prestación del servicio, horarios, etc. **Se valora la oferta presentada** con la siguiente puntuación:

- Diseño, versatilidad, funcionalidad y organización en la prestación: se valora con **7,5 puntos.**
- Medios personales y materiales adscritos: se valora con **5 puntos.**
- Disponibilidad en la prestación del servicio, horarios, etc: se valora con **5 puntos**

##### 2.- LISTA DE PRECIOS DE LAS CONSUMICIONES MAS HABITUALES:

##### VARIEDAD Y ORIGINALIDAD

- Lista de precios-calidad: se valora con **3,5 puntos.** Valorándose comparativamente entre las ofertas presentadas.
- Variedad y originalidad: se valora con **1,89 puntos.** Valorándose comparativamente entre las ofertas presentadas.

**TOTAL POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR = 22,89 puntos**

#### II. CRITERIOS MATEMÁTICOS

1. 11.880,00€/3 Años + IVA = 14.374,80 € = Tipo de licitación.....0 PUNTOS
2. Inversión obligacional mínima = 4.700,00 € = Tipo de licitación.....0 PUNTOS

#### Plica nº1.- “CONCLUSIÓN.-

Analizada la plica presentada en función de los parámetros objeto de valoración, se asigna la siguiente puntuación: **TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA = 22,89 PUNTOS**

Es todo cuanto se informa , no obstante, V.E. resolverá.

Toledo, Marzo de 2022.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL,

Firma Digital

Fdo. Jesús Tapia Pérez.

NOMBRE: JESUS TAPIA PÉREZ  
 PUESTO DE TRABAJO: Apatejador  
 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: 8D391F7412175B7BECAC690B5D6E88BA034D7A8DB  
 Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E754203EA7CE264AB9  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es -